

ESCANEAR

39422

21/12/07 09:50 Quito, DM., viernes 21 diciembre 2007.

SEÑOR ABOGADO
FRANCISCO ARELLANO RAFFO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
PRESENTE.-

Poco
26 DIC 2007
11:30



\$ 1.00
Oficina: Quito.

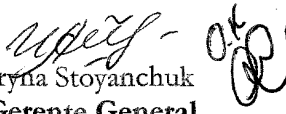
EXPEDIENTE SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS NÚMERO 158685

REF. CESIÓN PARTICIPACIONES YANITA FLOWERS CIA. LTDA.

De mi consideración:

Para los fines consiguientes, adjunto a la presente se servirá encontrar la tercera copia certificada de la escritura pública otorgada el 22 de noviembre de 2007 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, que contiene la cesión de cinco participaciones en el capital social de la compañía de responsabilidad limitada **YANITA FLOWERS CÍA. LTDA.**, efectuada por los cónyuges cedentes señor **ANDRE RUIGROK** y señora **TANIA ELIZABETH MERINO RUIZ** a favor de la cesionaria señora **IRYNA STOYANCHUK**., de la cual se ha tomado nota al margen de la inscripción de la correspondiente constitución en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de noviembre de 2007.

Atentamente,


Iryna Stoyanchuk
Gerente General
YANITA FLOWERS CÍA. LTDA.

Hombros de registro.
anteriormente.
Cesión Registrada en el sistema.
26/12/2007.

Cayambe y de tránsito por la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y, la señora IRYNA STOYANCHUK, por sus propios y personales derechos, quien manifiesta ser de nacionalidad ucraniana pero inteligente en el idioma castellano, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, de estado civil casada. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan los documentos de identidad, y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas de la notaría a su cargo, sírvase autorizar un contrato de cesión de participaciones de una sociedad de responsabilidad limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES: Uno) Por una parte comparecen el señor ANDRÉ RUIGROK y la señora TANIA ELIZABETH MERINO RUIZ, quienes son de nacionalidad holandesa pero inteligente en el idioma castellano el primero y ecuatoriana la segunda, de estado civil casados el uno con el otro, mayores de edad, domiciliados en Cayambe y de tránsito por la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y plenamente capaces para asumir derechos y contraer obligaciones, a quienes en adelante para los efectos de este instrumento se los

podrá denominarse conjuntamente como los CEDENTES; y, (Dos) Por la otra parte comparece la señora IRYNA STOYANCHUK, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ucraniana pero inteligente en el idioma castellano, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayor de edad, de estado civil casada y plenamente capaz para asumir derechos y contraer obligaciones a quien en adelante y para efectos de este contrato se la podrá denominar como la CESIONARIA. SEGUNDA ANTECEDENTES: Dos punto Uno: La compañía YANITA FLOWERS CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el once de septiembre de dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiuno de septiembre de dos mil siete. Dos punto Dos: La Junta General Universal de Socios de la compañía YANITA FLOWERS CIA. LTDA., reunida en esta ciudad de Quito, el día jueves veintidós de noviembre de dos mil siete, por unanimidad resolvió autorizar la cesión de participaciones que se detallan en la cláusula Tercera de este instrumento, conforme aparece del acta correspondiente que en copia certificada se incorpora a este instrumento como habilitante. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expresados, en la cláusula segunda de este

instrumento, se realiza la cesión de participaciones que se detallan a continuación: Los CEDENTES, transfieren total e irrevocablemente a favor de la CESIONARIA cinco participaciones sociales de un valor nominal, cada una, de un dólar de los Estados Unidos de América, que les pertenecen en el capital social de la compañía YANITA FLOWERS CIA. LTDA. Por su parte, la CESIONARIA acepta la cesión que los cedentes hacen a su favor, por ser en beneficio de sus intereses y hace constar expresamente que asume a su cargo todas las responsabilidades y obligaciones provenientes de las participaciones sociales que por este contrato adquiere, liberando al mismo tiempo de tales responsabilidades a los CEDENTES.

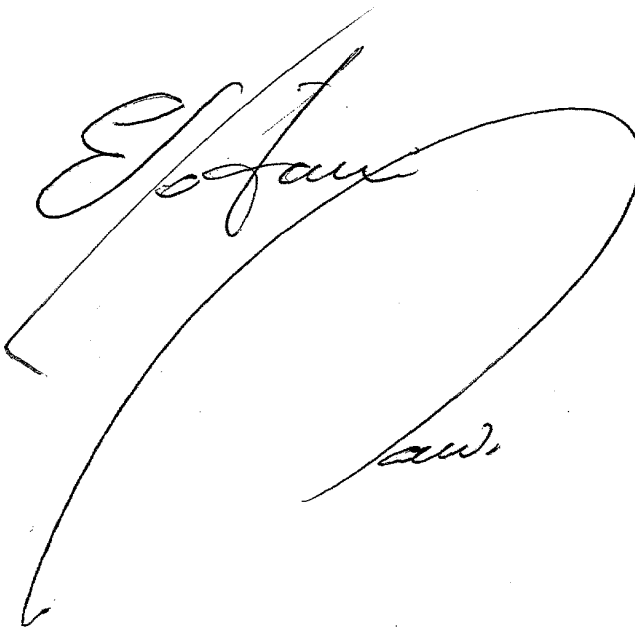
CUARTA. CUANTÍA: La cuantía de esta cesión de participaciones es por un valor total de cinco dólares de los Estados Unidos de América. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y demás documentos habilitantes para la plena validez de este negocio jurídico. Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por Felipe Durini Andrade, abogado con matrícula profesional número ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en

unidad de acto de todo lo cual doy fe.


R. **Sr. ANDRÉ RUIGROK**
C.I.No. 171870100-9.


R. **Sra. TANIA ELIZABETH MERINO RUIZ**
C.I.No. 060151538-0


R. **Sra. IRYNA STOYANCHUK**
C.I.No. 172026842-2


aw.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA YANITA FLOWERS CÍA. LTDA.

(CELEBRADA EL DÍA JUEVES 22 DE NOVIEMBRE DE 2007)

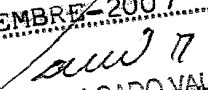
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy, jueves 22 de noviembre de 2007, a las 15h40, se reúnen la señorita ANNA SAMOKHINA y el señor ANDRÉ RUIGROK, socios de la compañía YANITA FLOWERS CÍA. LTDA., quienes de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías y por encontrarse presente el 100% del capital social pagado de dicha compañía, deciden constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, con el objeto de tratar y resolver sobre la cesión de participaciones y aceptación de nuevo socio. Preside la sesión la señorita ANNA SAMOKHINA y actúa como secretaria la gerente general de la compañía, señora IRYNA STOYANCHUK, quien también se encuentra presente. La Presidenta, a la hora arriba indicada declara instalada la presente junta general de socios. De inmediato, la Presidenta de conformidad con el orden del día mociona autorizar al señor ANDRÉ RUIGROK para que ceda las cinco participaciones sociales que le pertenecen en el capital social de la compañía a favor de la señora IRYNA STOYANCHUK y admitir a dicha cesionaria como nueva socia. Luego de una corta deliberación en la que intervienen los presentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas a la junta general, se aprueba por unanimidad íntegramente la moción, autorizándose la cesión de las cinco participaciones que le pertenecen al señor ANDRÉ RUIGROK en el capital social de YANITA FLOWERS CÍA. LTDA. a favor de la señora IRYNA STOYANCHUK, así como su inclusión como nueva socia de la sociedad. Concluido el tratamiento del punto anterior, la Presidenta concede un receso de 10 minutos para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la reunión es aprobada también por unanimidad, sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo cual los concurrentes proceden a suscribirla en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la presente sesión de junta general de socios, siendo las 16h00.

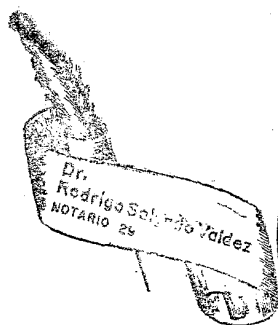

ANNA SAMOKHINA
PRESIDENTE / SOCIA


IRYNA STOYANCHUK
SECRETARIA
GERENTE GENERAL


ANDRÉ RUIGROK
SOCIO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja(s) útil(es), es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.
Quito a, 22-NOVIEMBRE-2007


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

IDENTIDAD NO. **171870188-9**

ANDRE RUIGROK
DELFT-HOLANDA

6 DE MAYO DE 1974
EXT. 35 26120 81330 M

QUITO PCHA-2003 EXT.



HOLANDESA E2343 13242

CC. TANIA ELIZABETH MERINO RUIZ

SUPERIOR **LAS PERM. POR LEY**

ANTON NICOLAAS MARIA RUIGROK
JANNY RUIGROK BRUINOOG

QUITO-22-7-2003
QUITO-22-7-2015 **AFP**

REN 0531380



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA NO. **060151538-0**

MERINO RUIZ TANIA ELIZABETH
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

10. 860510 1975
02- 0357 01514 F

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1975



ECUATORIANA***** E232311242

SASADO **ANDRE RUIGROK**

SUPERIOR **EMPLEADO PARTICULAR**

EDGAR ALONSO MERINO
GLADYS LEONOR RUIZ

RIOBAMBA **25/11/2006**
25/11/2018

REN 0317431



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

084-0038 **0601515380**
NUMERO CEDULA

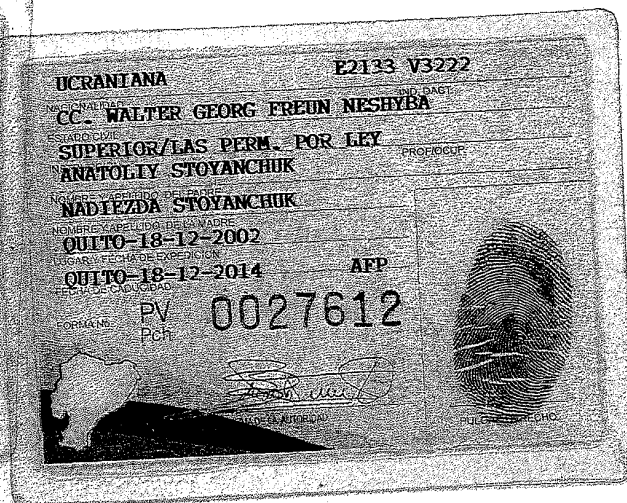
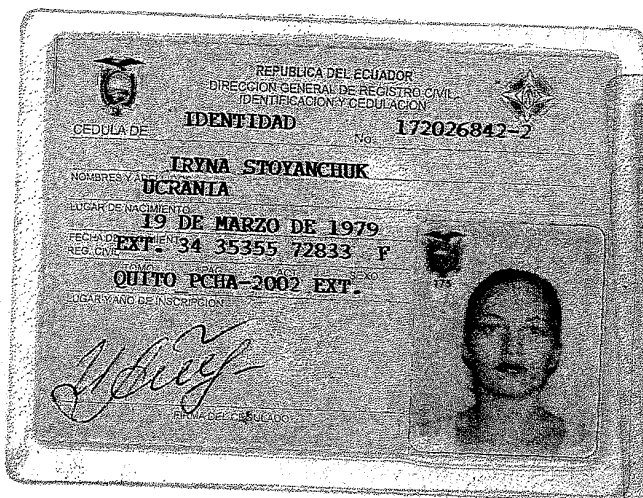
MERINO RUIZ TANIA ELIZABETH

CHIMBORAZO **RIOBAMBA**
PROVINCIA **CANTON**
LIZARZABURU
PARROQUIA

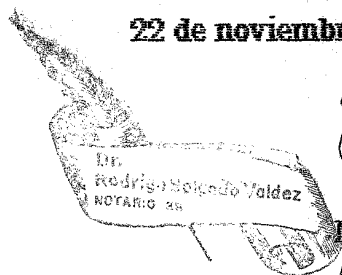
Presidente de la Junta



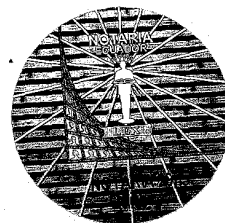
Dr. **Rodrigo Solís Valdez**
NOTARIO 25



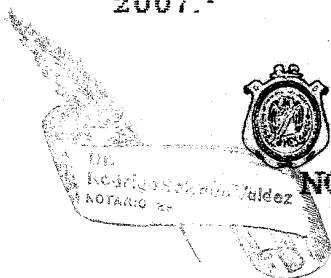
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero, ésta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a
22 de noviembre del año 2007.-



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DE QUITO



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA YANTIA FLOWERS CIA
LTDA, celebrada en esta Notaria el 11 de septiembre del año 2007,
tomé nota de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
REFERIDA COMPAÑIA, celebrada en ésta misma Notaria, el 22 de
noviembre del año 2007.- Quito, a 22 de noviembre del año
2007.-



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DE QUITO

101



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2790** de REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de septiembre del dos mil siete, a fs. 2465, tomo 138 correspondiente a la Constitución de la compañía **"YANITA FLOWERS CIA. LTDA."** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, treinta de noviembre del dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng

